



No. CONTRATO	1000154
CLASE DE CONTRATO	OBRA
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE APOYO DENOMINADO GALPON DE POLLOS LOCALIZADO EN LA SEDE GRANJA SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	CI INTERCOL DE COLOMBIA S.A.S SUCURSAL FLORENCIA
NIT.	900.491.290-1
TIEMPO	Dos (2) meses
CDP NO.	220005016
VALOR	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$55.235.579)

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona jurídica **CI INTERCOL DE COLOMBIA S.A.S SUCURSAL FLORENCIA**, identificado con NIT. 900.491.290-1, representado legalmente OSCAR LIZARAZO CARRERO, con cedula de ciudadanía numero 79.793.052 expedida en Bogotá D.C; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

- Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonía (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión debido a que, uno de los ejes misionales de la Universidad de la Amazonia es la extensión y proyección social, la cual se ve reflejada en las interacciones con el sector productivo y empresarial del Departamento; en este sentido garantizar las buenas prácticas avícolas (BPAV) es un deber de la institución; es por eso que desde la Facultad de Ciencias Agropecuarias a través de sus unidades de apoyo se vienen realizando procesos de crianza de aves de corral en la Sede Santo Domingo.
- Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de la autonomía universitaria. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
[atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co](mailto:atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co)  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Florencia Caquetá





misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio.

3. Que la Universidad de la Amazonía es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía", modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios del artículo 209 y 83 constitucional aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que, de conformidad con la solicitud allegada por el Jefe Oficina Asesora de Planeación, el funcionario **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, mediante formato FO-A-BS-17-01 con fecha del 29 de junio del 2022, se requiere: "el mejoramiento de la infraestructura de la unidad productiva de apoyo denominada "Galpón de Pollos" se hace necesaria debido a la correlación que existe entre el espacio de hábitat de los animales y la calidad del producto que se obtiene cuando se hace el proceso de producción. Una mejor infraestructura permitirá el desarrollo de procesos más eficientes, mediante la implementación de tecnologías acordes con la necesidad del mercado y cumpliendo con los parámetros de gestión ambiental, lo que conlleva a lograr un certificado de buenas prácticas Agrícolas; respaldando de esta manera que los productos que comercializa la Universidad sean competitivos y sustentables".
5. Los planes de fomento de calidad, son las herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permite mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus Planes de Desarrollo Institucionales, en articulación con las líneas estratégicas Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029 está estructurado en 4 líneas estratégicas divididos en programas, estrategias y objetivos, medidos a partir indicadores y metas, con los cuales se realiza el seguimiento y avance del cumplimiento del PID; las líneas estratégicas responden a los ejes misionales de la Universidad, docencia, investigación, extensión y proyección social, los programas están compuestos por una o más estrategias responden al cumplimiento de los objetivos.
6. Que para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa al tenor de los dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012 y sus modificaciones, expedido por el consejo superior), a **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, en calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION, quien para el proceso de selección, mediante informe de evaluación previo recibo de las propuestas recibidas en el correo electrónico de [planeacion@uniamazonia.edu.co](mailto:planeacion@uniamazonia.edu.co), que una vez analizada la información, emitió concepto indicando que: "Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnico-económicos y desarrollado el proceso de evaluación, recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN DIRECTA al proponente CI INTERCOL DE COLOMBIA SAS SUCURSAL FLORENCIA, con Nit. 900.491.290-1, del proyecto cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE APOYO DENOMINADO GALPON DE POLLOS LOCALIZADO EN LA SEDE GRANJA SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$55.235.579) M/CTE, AIU incluido.
7. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado de fecha quince (15) de septiembre de 2022, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso.

### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



8. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N. 220005016 de fecha cuatro (04) de agosto del 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
9. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra inciso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato y por ende el perfeccionamiento del mismo, el cual se rige por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE APOYO DENOMINADO GALPON DE POLLOS LOCALIZADO EN LA SEDE GRANJA SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista seleccionado deberá realizar el mantenimiento y adecuación del galpón de pollos ubicado en la sede Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia, según las especificaciones técnicas presentadas bajo el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 y abajo mencionadas conforme a lo requerido en las normas técnicas colombianas vigentes y en general la normativa que para el proyecto apliquen, lo anterior de conformidad a las siguientes condiciones técnicas - económicas y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PREMILINARES				\$14.632.858,00
1,1	Suministro e instalacion de Caballete en lamina metalica tipo arquitectonico	m1	8,00	\$45.670,00	\$365.360,00
1,2	Suministro e Instalacion de vidrios para ventanas existentes	m2	6,78	\$95.600,00	\$647.690,00
1,3	Suministro e instalacion de malla eslabonada cal 12(H=2,25) con espacios de 1/2, incluye instalacion de angulo 2"x2"x1/8" para fijacion y temple.	m2	95,68	\$135.600,00	\$12.974.208,00
1,4	Suministro e instalacion de ventana en lamina coll roll (incluye demolicion de muro, resane e instalacion)	und	1,00	\$645.600,00	\$645.600,00
2	ELECTRICO				\$27.547.806,00
2,1	Suministro e Instalación de Salida Toma tipo Leviton de 15 amperios en Tubo EMT	und	20,00	\$730.000,00	\$14.600.000,00
2,2	Suministro es instalación reflector LED de 100W para galpón	und	8,00	\$350.000,00	\$2.800.000,00
2,3	Suministro es instalación reflector LED de 50W para planta de sacrificio	und	8,00	\$250.000,00	\$2.000.000,00

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Gaceta



*Al  
Florencia Gaceta*



2,4	Suministro es instalación reflector LED de 200W para exterior	und	6,00	\$700.000,00	\$4.200.000,00
2,5	Suministro e instalación de Acometida subterranea en tubería EMT 1" poste - caja de circuitos (20m) concentrado trifilar	und	1,00	\$1.492.616,00	\$1.492.616,00
2,6	Suministro e Instalación tablero de 12 circuitos (INCLUYE BRAKERS Y TOTALIZADOR)	und	1,00	\$1.407.956,00	\$1.407.956,00
2,7	Suministro e Instalación de sistema de puesta a tierra	und	1,00	\$1.047.234,00	\$1.047.234,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 42.180.664
COSTOS INDIRECTOS					\$ 13.054.915
Administración	23%				\$ 9.701.553
Imprevistos	2%				\$ 843.613
Utilidad	5%				\$ 2.109.033
IVA de Utilidad	19%				\$ 400.716
VALOR TOTAL OBRA					\$ 55.235.579

**PARA GRADO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

**TERCERA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$55.235.579) M/CTE., valor que incluye A.I.U e IVA sobre la utilidad

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** La Universidad conforme se estableció en el presente estudio de mercado y conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonía realizará al contratista pagos parciales de avance de obra, el contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato de obra será la sede SANTO DOMINGO de la Universidad de la Amazonia, En la ciudad de Florencia, departamento del Cauca.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía





**SEXTO. - VIGENCIA DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Generales:** A. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, estudios previos, y anexos de este proceso en la propuesta presentada. B. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. C. Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas de construcción vigentes las actividades fruto del objeto contractual. D. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. E. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. F. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9º de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. G. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. H. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de LA UNIVERSIDAD. I. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. J. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. K. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trámites injustificados. L. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Especificas:** A. Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato. B. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación. C. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. D. Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la Universidad de la Amazonía, antes de la suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando la supervisión lo requiera. E. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la ejecución de la obra. F. Retirar los materiales sobrantes, y entregar el área intervenida en perfecto estado y limpieza. G. Adoptar las medidas de seguridad pertinentes. H. Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. I. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. J. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra. K. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. L. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontractado y la Universidad de la Amazonía. M. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontractistas contra la Universidad de la Amazonía, por causa o con ocasión al contrato. N. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir. O. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos

### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. P. El contratista deberá entregar a la Universidad de la Amazonía copia de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de la obra en caso de que llegase a requerirse. Q. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonía, el supervisor o los organismos de control. R. Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera. S. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) Fotocopia de la bitácora, v) Resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. T. Participar en las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados. U. Presentar informe final el cual deberá ser aprobados por la supervisión y deberá contener: i) Resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) Documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) Actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) Registro fotográfico definitivo. V. Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación. W. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos. X. Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia. Y. Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** A. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. B. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra. C. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. D. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. E. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

**NOVENA. – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, identificado con número de cedula 80.134.938 expedida en Bogotá D.C, vinculado a la Universidad como Jefe de Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato de obra. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. P: Se deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonía".

### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Florencia Calzuetá





**DECIMA. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecunaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecunaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (4 meses para liquidación bilateral, 2 meses para liquidación unilateral, para un total de 6 meses)
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Florencia Camuetá



*Ricardo*  
*Ricardo*  
*12*



		bienes fungibles.		
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	<p>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:</p> <p>1.Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)</p>	<p>El plazo de cobertura será fijado así:</p> <p>1.Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)</p>
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra por cinco años más

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

**DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. El **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DECIMA TERCERA. – CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución de este y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y

### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
[atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co](mailto:atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co)

[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Florencia Cabanetá





paguen las labores ejecutadas de acuerdo con las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

**DECIMA CUARTA. - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

**DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

**DECIMA SEXTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DECIMA SEPTIMA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonía.

**DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DECIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión o subcontrato.

**VIGÉSIMA – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación y afectar la adquisición de los equipos requeridos por la Universidad de la Amazonía, se encuentran distribuidos en el Anexo 4 del estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



**VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO-** Forman parte del Contrato de Obra, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Obra se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia el

04 OCT. 2022

LA UNIVERSIDAD

FABIO BURITICA BERMEJO  
Rector Universidad de la Amazonía  
NIT: 891.190.346 – 1

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA  
Vicerrectora Administrativa

EL CONTRATISTA

OSCAR LIZARAZO CARRERO  
C.C. 79.793.052 expedida en Bogotá D.C  
Representante legal  
CI INTERCOL DE COLOMBIA S.A.S SUCURSAL  
FLORENCIA  
Nit. 900.491.290-1

MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO  
Supervisor

Proyectó: Juan David Jaramillo Gómez  
Profesional Universitario VAD

### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





# Hoja en Blanco

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co

